

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que havan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción 0,50 pesetas.
Idem particulares, línea o fracción 1,00 »

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.
De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión de 10 de Diciembre de 1915.

(CONTINUACIÓN)

Se da cuenta de una enmienda al concepto «Educación», del presupuesto de la Inclusa, que dice así:

«A la Excelentísima Diputación provincial:

El Diputado que suscribe tiene el honor de proponer la siguiente enmienda al Capítulo VI, art. 6.º del Presupuesto con cargo a la Inclusa y Colegio de la Paz:

Se aumentan 1.000 pesetas con destino a la adquisición de una máquina de escribir para enseñanza de las asiladas del Colegio de la Paz.

Madrid, Palacio de la Diputación, 9 de Diciembre de 1915.—Enrique B. Chavarri.»

El Sr. Chavarri, en apoyo de su enmienda, dice que se trata de la enseñanza de las asiladas del Colegio de la Paz, y considera su propuesta de importancia, porque servirá para dar medios de vida a aquéllas.

El Sr. Fernández Morales, en nombre de la Comisión, manifiesta que no puede aceptar la enmienda, y conforme con la conveniencia de dar esta enseñanza, propone que se adquiera la máquina de que se trata con la consignación presupuesta para gastos generales del Establecimiento.

El Sr. Chavarri manifiesta que esto no es posible por estar prohibidas las transferencias de crédito, y solicita que se vote nominalmente su enmienda.

Verificada la votación dió el siguiente resultado:

Señores que dijeron sí: Chavarri, Fernández y Fernández, Fernández y González,

lez, Larroca, Mazzantini, Raboso, Soria, Zambrana y Bergia.—Total, nueve.

Señores que dijeron no: Borrallo, De Carlos, Fernández Fuentes, Fernández Morales, García Albertos, López Rodríguez, Martínez Cardeña, Pi y Arsuaga, Sanz Matamoros y Díaz Agero.—Total, 10.

Quedó, por tanto, desechada la enmienda por 10 votos contra nueve.

Dióse cuenta de la siguiente enmienda:

«A la Excelentísima Diputación provincial.—El Diputado que suscribe tiene el honor de proponer la siguiente enmienda al capítulo VI, artículo 6.º del presupuesto con cargo a la Inclusa y Colegio de la Paz. Se aumentan 1.000 pesetas con destino a la adquisición de una máquina para laborar géneros de punto.—Madrid, Palacio de la Diputación, 9 de Diciembre de 1915.—Enrique B. Chavarri.—Rubricado.»

La Comisión no la acepta.

El Sr. Chavarri manifiesta que es análoga a la anterior, y que da por reproducidas las mismas manifestaciones que hizo al defenderla.

Verificada votación nominal, en la que tomaron parte 21 señores Diputados, dió el siguiente resultado:

Dijeron sí: los Sres. Chavarri, Fernández y Fernández, Fernández y González, Larroca, Mazzantini, Senra, Soria, Bergia (Diputado Secretario), Raboso (idem).—Total, 9.

Dijeron no: los Sres. Borrallo, De Carlos, Fernández Fuentes, Fernández Morales, García Albertos, López Rodríguez, Martín Pindado, Martínez Cardeña, Pi y Arsuaga, Sanz Matamoros, Zambrana y Díaz Agero (Presidente).—Total, 12.

Queda aprobado el capítulo VI, «Beneficencia».

Se aprueban los siguientes capítulos:

CAPITULO VII

Corrección pública.

- 1.º Cárceles 67.000
- 2.º Establecimientos penales. 500

67.500

CAPITULO VIII

Imprevistos.

Unico. Imprevistos. 15.000

CAPITULO IX

Fundación de nuevos Establecimientos.

Para los primeros gastos que origine la explanación, estudios y obras del Hospicio en proyecto y para levantar las tuberías tendidas en los terrenos en que ha de construirse éste 19 533,89

El Sr. Senz hace notar que han transcurrido las horas reglamentarias de sesión, y que, por lo tanto, procede suspender la sesión o prorrogarla.

Hecha la oportuna pregunta por la Presidencia, se acuerda suspender la sesión para reanudarla a las diez de la noche.

Reanudada la sesión a las diez y cuarenta y cinco minutos de la noche, presidida por el Excmo. Sr. D. Alfonso Díaz Agero, se dió cuenta del

CAPITULO X

Carreteras.

Artículos.	Pesetas.
1.º Subvenciones.	
2.º Construcción de carreteras:	
Personal.	41.000

Seguidamente se dió lectura de una enmienda al concepto «Personal», que dice así:

«Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer a la Excelentísima Diputación provincial la siguiente enmienda al capítulo X del proyecto de presupuestos de gastos que se discute:

Concedida por Real orden del Ministerio de la Gobernación la autorización que por acuerdo de 12 de Junio solicitó la Excelentísima Diputación de dicho Centro para mejorar el sueldo a los Delineantes y Sobrestantes de la Sección de Carreteras provinciales, procede consignar en el expresado proyecto de presupuesto que se discute la cantidad de 4.500 pesetas para el aumento del sueldo a cada uno de estos funcionarios en 500 pesetas; que habiendo llegado al límite de su carrera y siendo acreedores a que sean recompensados sus servicios, así lo ha reconocido la Corporación en primer término, y la Superioridad después, concediendo la autorización pedida.

En vista de lo expuesto, los que suscri-

ben proponen a la Diputación un aumento de sueldo de 500 pesetas para los Delineantes D. Ramón Mestre y D. Juan Fernández, y Sobrestantes D. Manuel Ramos, D. Eugenio Morales, D. Lucio Díaz, D. Julián Pérez, D. Manuel Clemente, como asimismo para los de igual clase últimamente nombrados D. Evaristo Jiménez y D. Tomás Mazzantini, que tienen las mismas aptitudes e iguales necesidades que sus demás compañeros.

Palacio de la Diputación, 6 de Diciembre de 1915.—Aquilino Asensio.—Arturo Soria.»

La Comisión no acepta la enmienda.—M. Cardeña.

El Sr. Soria dice que esta enmienda no tendrá razón de ser, si la Comisión de Hacienda, cumpliendo los acuerdos de la Corporación, que son firmes, que han sido ejecutados por el Gobernador y confirmados por el señor Ministro de la Gobernación, hubiese fijado en el presupuesto la cantidad necesaria.

Hace historia de estos acuerdos y solicita de la Diputación que apruebe su enmienda.

El Sr. Fernández Morales declara que la Comisión no tiene conocimiento de las disposiciones de la Superioridad relativas a este asunto, pues en otro caso las hubiera acatado.

No conociendo la Real orden a que se alude, la Comisión insiste en no aceptar la enmienda.

El Sr. Martínez Cardeña declara que el aumento de sueldo para estos funcionarios lo acordó en efecto la Diputación, aplicando para ello la consignación de una plaza de Sobrestante, y se pidió la autorización correspondiente a la Superioridad; pero luego, por virtud de otro acuerdo, se acordó proveer las dos plazas vacantes de Sobrestantes, y la Comisión de Hacienda, al formar el presupuesto, se encontró con que las cosas estaban como antes y se limitó a consignar igual cantidad que en el año anterior.

Si ahora resulta que hay disposiciones de la Superioridad respecto del asunto, la Diputación decidirá.

El Sr. Soria insiste en la necesidad de aprobar su enmienda para cumplir acuerdos de la Diputación sancionados por la Superioridad.

Manifiesta que hay una Real orden que

dispone se aumente el sueldo a los Sobrestantes y Delineantes, y que, por tanto, existe una razón de equidad en favor de la enmienda, por lo cual, habiéndose opuesto en su día al nombramiento de los Sobrestantes que lo han sido recientemente, estima que no hay motivo para que se dé sueldos distintos a unos y a otros cuando realizan el mismo trabajo.

El señor Secretario (Bergia) lee la Real orden concediendo la elevación de sueldos a los Sobrestantes.

El Sr. Martínez Cardaña hace notar que basta ver la fecha de la Real orden, que es de 7 de Diciembre, para comprender que la Comisión no tenía conocimiento de la misma al confeccionar el presupuesto.

Es aprobada la enmienda con el voto en contra del Sr. García Albertos.

Se da cuenta de la siguiente enmienda:

«Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer a la Excelentísima Diputación la siguiente enmienda al capítulo X del presupuesto de gastos, que se discute:

Teniendo en cuenta los servicios prestados durante quince años consecutivos en la Sección de carreteras por el Oficial de la clase de terceros Don Justo Gutiérrez, único funcionario que tiene a su cargo el cumplimiento administrativo de dicha dependencia, sin que compañero alguno le auxilie en su trabajo, y considerando que los beneficios del Escalafón no pueden alcanzarle por no estar incluido en el del Cuerpo administrativo provincial, los que suscriben proponen a la Diputación se sirva consignar en el próximo presupuesto un aumento de quinientas pesetas al sueldo que este funcionario disfruta en la actualidad como merecido premio a sus servicios.

Palacio de la Diputación, 6 de Diciembre de 1915.—Aquilino Asensio.—Arturo Soria.—D. Borrega.»

El Sr. Soria explica la labor verdaderamente abrumadora que pesa sobre el funcionario de que se trata, que en ningún caso ha cobrado gratificaciones, a pesar de sus importantes trabajos en horas extraordinarias, lo cual justifica la enmienda presentada.

El Sr. De Carlos dice que la Comisión no puede aceptar la enmienda, por tener que reducirse a las cifras escasísimas del presupuesto y por no encontrar poderosas razones que justifiquen una mayor remuneración.

El Sr. Soria insiste, por tratarse de un empleado que no pertenece al Cuerpo administrativo, y que, por tanto, no puede ascender por los turnos de antigüedad ni de libre elección.

El Sr. Sanz pregunta si es cierto que en el último año, con motivo del presupuesto, fue ascendido el mismo funcionario.

El Sr. Soria estima que no es motivo para negar el ascenso que ahora se propone.

El Sr. Sanz no encuentra justificado que se ascienda todos los años a un empleado que no está en la plantilla y que en cambio otros que figuran en la plantilla no puedan ascender en mucho tiempo.

El Sr. Soria insiste en las razones alegadas y pide votación nominal.

Verificada votación nominal, en la que tomaron parte 23 señores Diputados, dió el siguiente resultado:

Dijeron sí: los señores Borrallo, Borrega, Chavarri, Fernández y González, García Albertos, Larroca, López Rodríguez, Martín Pindado, Mazzantini, Raboso, Senra,

Soria, Zambrana y Bergia (Diputado-Secretario).—Total, 14.

Dijeron no: los señores De Carlos, Fernández y Fernández, Fernández Fuentes, Fernández Morales, López Olías, Martínez Cardaña, Pi y Arsuaga, Sanz Matamoros y Díaz Agero (Presidente).—Total, 9.

Queda aprobada la enmienda.

El Sr. Fernández Morales dice que es un mal precedente este aumento, porque el año próximo ocurrirá lo propio.

Se da cuenta de otra enmienda que dice así:

«Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer a la Excelentísima Diputación la siguiente enmienda al capítulo X del presupuesto de gastos para el próximo ejercicio de 1916:

El Ayudante mayor de la Sección de carreteras provinciales, D. Hermenegildo Crespo, viene prestando veintisiete años servicios consecutivos y el sueldo actual que disfruta desde hace seis años es de tres mil pesetas.

Recompensar estos servicios a los empleados que por no pertenecer al Cuerpo administrativo han de ascender con mucha lentitud en su ya limitada carrera es un deber de la Corporación, si ha de velar por el estímulo de sus funcionarios, y comprendiéndolo así la Diputación, en sesión de 10 de Diciembre de 1908, acordó consignar en presupuesto la cantidad de mil pesetas para quinientos de quinientas pesetas a cada uno de los Taquígrafos de la Corporación, teniendo en cuenta que estos funcionarios no forman parte del Cuerpo administrativo y esta circunstancia hace muy difícil su ascenso, que es natural y legítima recompensa de todo funcionario que cumple debidamente su servicio. Y siendo el caso de Don Hermenegildo Crespo idéntico al de los Taquígrafos, los Diputados que suscriben proponen un aumento de 500 pesetas a la Excelentísima Diputación como premio remuneratorio para el expresado Ayudante mayor, que lleva más de cinco años en el último sueldo obtenido.—Palacio de la Diputación, a 6 de Diciembre de 1915.—Aquilino Asensio.—Arturo Soria y Hernández.»

La Comisión no acepta la enmienda.

El Sr. Soria solicita se apruebe su enmienda por tratarse de un laborioso empleado, que presta servicios penosos y que ha llegado al límite de su carrera, esto es, a tener 3.500 pesetas, y no disfruta de las ventajas que a otros empleados se les han concedido, reconociéndoles el derecho a obtener quinientos.

El Sr. Martínez Cardaña insiste en mantener el criterio de la Comisión de no aumentar los gastos.

El Sr. Soria reitera su ruego y mantiene su enmienda.

El Sr. Martín Pindado se opone a la admisión de la enmienda.

El Sr. Llasera dice que la Comisión, como los demás señores Diputados, reconocen las buenas condiciones de este empleado y de los demás; su deseo sería favorecerles; pero como esto no es posible con un presupuesto escaso, se ven en la necesidad de no aceptar estas enmiendas.

El Sr. Soria reproduce su ruego de que se admita la enmienda y solicita que recaiga votación sobre ella.

El Sr. Fernández Morales dice que en lugar de quinientos, que no les corresponde por la Ley, deberían pedir los firmantes de la enmienda aumento de sueldo, para evitar que se establezca un mal precedente.

El Sr. Soria da por modificada la en-

mienda midiendo como aumento de sueldo lo que se solicita, si así lo acepta la Comisión.

El Sr. Martínez Cardaña dice que la Comisión se opone al aumento de 500 pesetas, lo mismo si se pide como aumento de sueldo que como quinquenio, no obstante lo cual ruega a los firmantes de la enmienda la modifiquen solicitando el aumento en concepto de sueldo, con objeto de que si la Diputación lo aprobase no pudiesen ser lastimados los intereses de la misma.

El Sr. Martín Pindado dice que votará la enmienda, por entender que están mal retribuidos los funcionarios de que se trata; pero pide conste en una base que todos los que asciendan en el corriente año no podrán ascender el año siguiente.

El Sr. Borrega pide se vote la enmienda por estimar que no puede haber inconveniente ninguno en ello, por tratarse de un aumento insignificante.

El Sr. Soria, en su deseo de transigir, admite la modificación propuesta por el señor Fernández Morales, de que en lugar de aumento por quinquenio se solicite aumento de sueldo.

El Sr. Fernández Morales hace constar que la Comisión votará en contra del aumento, estívese como quinquenio o como sueldo.

Verificada votación nominal, en la que tomaron parte 23 señores Diputados, dió el siguiente resultado:

Dijeron sí: los Sres. Borrallo, Borrega, Chavarri, Fernández y Fernández, Fernández y González, García Albertos, Larroca, Martín Pindado, Mazzantini, Raboso, Sanz Matamoros, Senra, Soria, Zambrana y Bergia (Diputado Secretario). Total, 15.

Dijeron no: los Sres. De Carlos, Fernández Fuentes, Fernández Morales, López Olías, Llasera, Martínez Cardaña, Pi y Arsuaga y Díaz Agero (Presidente). Total, 8.

Queda aceptada la enmienda como aumento de sueldo y sin quinientos.

Se da cuenta de la siguiente enmienda:

«Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer a la Excelentísima Diputación la siguiente enmienda al capítulo X del proyecto de Presupuesto de gastos para el próximo ejercicio.—Siendo de necesidad absoluta la creación de una plaza de escribiente mecanógrafo para la Sección de carreteras provinciales, a cuyo efecto se ha acordado adquirir una máquina de escribir, con cargo a la consignación para material de oficinas, delineación, etc., de la misma, y teniendo en cuenta las aptitudes especiales de Don Angel Garrido Riofrío para el desempeño de este servicio, tienen el honor los que suscriben de proponerle para el nombramiento de escribiente mecanógrafo con destino a la Sección de carreteras, y sueldo de mil doscientas cincuenta pesetas anuales.—Palacio de la Diputación, 6 de Diciembre de 1915.—Aquilino Asensio.—Arturo Soria.—D. Borrega.»

La Comisión acepta la enmienda.—

M. Cardaña.

El Sr. Borrega expone las condiciones especiales que adornan a la persona que se propone para la plaza de Escribiente mecanógrafo, y además los trabajos que ha realizado en la especialidad de asuntos de ingeniería y en la misma Sección de Carreteras de la Diputación.

El Sr. De Carlos hace notar que se trata de una enmienda completamente ilegal, porque no se puede crear una plaza por medio de una enmienda para un nombre determinado, lo cual debe hacerse reformando la plantilla oportunamente.

El Sr. Soria estima que es conveniente la enmienda por las condiciones que adornan al que se propone, estimando un acto de justicia el que sea nombrado, solicitándolo así de la Diputación.

El Sr. Senra manifiesta su opinión, contraria a la admisión de esta enmienda, por creer que ya se han hecho bastantes aumentos de esta clase.

Verificada la votación, dió el siguiente resultado:

Señores que dijeron sí:

Borrega, García Albertos, Larroca, Mazzantini y Soria.

Total, cinco.

Señores que dijeron no:

Adame, Borrallo, De Carlos, Chavarri, Fernández Fuentes, Fernández y González, Fernández Morales, López Olías, Llasera, Martín Pindado, Martínez Cardaña, Pi y Arsuaga, Raboso, Sanz Matamoros, Senra, Zambrana, Bergia y Díaz Agero.

Total, 18.

Quedó, por tanto, deseada por 18 votos contra seis.

Se da cuenta de otra enmienda al mismo concepto, que dice así:

«Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer a la Excelentísima Diputación la siguiente enmienda al proyecto de presupuesto para el próximo ejercicio de 1916: Dado el excesivo trabajo que con motivo de los diversos asuntos y del estudio de caminos vecinales existe en la Sección de Carreteras, se precisa un Escribiente técnico que ayude en sus tareas al Oficial que en este Centro presta servicio, y reconociendo el mérito y aptitudes técnicas de D. Federico Monreal, por haber sido aprobado por la Diputación en las últimas oposiciones de Delineantes y encontrarse en expectativa de destino, los que suscriben proponen a la Excelentísima Diputación se sirva nombrarle Delineante Escribiente de dicha Sección, con el sueldo anual de 1.500 pesetas, que deberán consignarse en el capítulo X del presupuesto de referencia.—Palacio de la Diputación, 9 de Diciembre de 1915.—A. Soria.—Daniel García Albertos.»

La Comisión no acepta esta enmienda. M. Cardaña.

El Sr. Mazzantini se declara partidario de la admisión de esta enmienda, teniendo en cuenta que la Diputación, por reconocer los méritos del Sr. Monreal, probados en las oposiciones de Delineantes últimamente celebradas de un modo brillante, acordó que en la primera oportunidad se le colocase en las oficinas provinciales, por lo que ruega a la Diputación la admita.

El Sr. Llasera, en nombre de la Comisión, declara que, aun reconociendo los méritos del Sr. Monreal, se ve imposibilitada de admitir la enmienda por las razones que repetidamente ha expuesto.

El Sr. Chavarri dice que hay un informe del Ingeniero Jefe de la Sección, manifestando que es mayor el trabajo por haberse aumentado el número de carreteras y que, por tanto, es necesaria la plaza que se crea en favor de este Delineante, a quien por haber realizado notables ejercicios en las últimas oposiciones se le reconoció derecho a ocupar la primera plaza.

El Sr. De Carlos se opone a la aceptación de la enmienda, que vendría a aumentar los gastos en perjuicio de la Hacienda, y gravando el contingente provincial, con lesión para los pueblos.

El señor Presidente ruega a los señores Diputados que se atengan al reglamento, a

fin de no demorar con largos debates la discusión del presupuesto.

El Sr. Mazzantini dice que ésta ha sido la primera vez que ha usado de la palabra, haciéndolo brevemente y entendiéndolo que en un presupuesto de cinco millones de pesetas, el aumento de unas 25 ó 30.000, que es a lo que va a ascender en total el aumento que suponen las enmiendas, no va a alterar grandemente las cifras consignadas, no constituyendo, por tanto, ningún peligro para la Hacienda.

El Sr. Soria dice que la admisión de la enmienda constituiría un acto de justicia y hasta cierto punto de caridad, que es uno de los fines de la Diputación.

El Sr. García Albertos dice que con la aceptación de la enmienda no se haría más que adelantar un destino a un opositor a quien se reconoció derecho a ocupar una plaza de Delineante por sus brillantes oposiciones, siendo además verdadera necesidad la plaza que se crea, según informe de los Ingenieros.

El Sr. Martín Pindado recuerda que se acaba de admitir una enmienda aumentando el sueldo a los Delineantes, alegando el exceso de trabajo que sobre ellos pesaba, y que se trata de crear una plaza a favor de una persona determinada, lo que no se puede hacer con motivo de la disección del presupuesto.

Sometida a votación nominal, en la que tomaron parte 13 señores Diputados:

Dijeron sí: los Sres. Chavarri, Fernández y González, García Albertos, Mazzantini, Raboso, Soria y Bergia (Diputado Secretario).—Total, 7.

Dijeron no: los Sres. Adame, Aguilar, Borralló, De Carlos, Fernández Fuentes, Fernández Morales, Larroca, López Rodríguez, Llasera, Martín Pindado, Martínez Cardeña, Pi y Arsuaga, Sanz Matamoros, Senra, Zambrana y Díaz Agero (Presidente).—Total, 16.

Quedó, por tanto, desechada la enmienda.

Queda aprobado el «Personal» de carreteras, con las modificaciones admitidas.

Se aprueba sin discusión el concepto «Material, 9.500».

Se da cuenta de una enmienda al concepto «Carreteras», que dice así:

«Los que suscriben tienen el honor de proponer a la Excelentísima Diputación provincial la siguiente enmienda al Capítulo X.—Art. 2.º.—Construcción de carreteras.—Para obras de la carretera de San Martín de la Vega a la de Andalucía, se consignarán veinte mil pesetas, en vez de las doce mil que figuran en el proyecto de presupuesto, en atención a la urgencia de dicha obra.

Palacio de la Diputación, 6 de Diciembre de 1915.—Daniel Borrega.—D. Borralló.»

La Comisión no acepta la enmienda.—M. Cardeña.

El Sr. Borrega apoya la enmienda, y alegando que se debe atender a todos los distritos en forma análoga, para que no haya disparidad de criterio en lo que se refiere a unas y otras carreteras, solicita se acceda a la petición que formula, por tratarse de una obra urgente y necesaria para los pueblos a que afecta.

El Sr. Martínez Cardeña dice que comprende, como todos, la necesidad de aumentar y mejorar las comunicaciones provinciales; pero esto ahora no es posible, por las circunstancias del erario provincial, y termina manifestando que los caminos a que ha aludido el Sr. Borrega están com-

prendidos en los contratos celebrados con el Estado y hay que cumplir los compromisos contraídos.

Sometida a votación la enmienda, dió el siguiente resultado:

Señores que dijeron sí: Aguilar, Borralló, Borrega, Chavarri, Fernández y Fernández, Fernández y González, Larroca, López Rodríguez, Martín Pindado, Raboso, Sanz Matamoros, Soria, Zambrana y Bergia. Total, 14.

Señores que dijeron no: Adame, De Carlos, Fernández Morales, García Albertos, López Olías, Llasera, Martínez Cardeña, Senra y Díaz y Agero. Total, nueve.

Quedó, por tanto, aprobada la enmienda por catorce votos contra nueve.

Se dió cuenta a continuación de otra enmienda, que dice así:

«Los Diputados que suscriben ruegan a la Diputación que se sirva admitir la siguiente enmienda al capítulo X, art. 2.º, Construcción de carreteras provinciales, del dictamen de la Comisión de Hacienda para el presupuesto de 1916. Para las obras de la carretera de Villarejo a Brea. Se consignarán 40.000 pesetas, o sean 22.000 más de las que se consignan:—Palacio de la Diputación, 7 de Diciembre de 1915.—Luis Sanz.—Emilio Raboso.—Aquilino Asensio. Emilio Larroca.»

La Comisión no acepta la enmienda.—M. Cardeña.

El Sr. Sanz Matamoros, en apoyo de su enmienda, dice que se trata de una carretera que empezó a construirse hace veintitrés años y aun está sin construir, con gran perjuicio para los pueblos a que afecta.

Termina expresando su confianza de que la Comisión de Hacienda se hará cargo de la conveniencia y urgencia de esta obra y acordará admitir su enmienda.

El Sr. Martínez Cardeña manifiesta que la Comisión ha consignado la cantidad que el Ingeniero ha indicado como suficiente, dada la penuria del presupuesto, siendo esta la razón que obliga a la Comisión a no aceptar la enmienda.

El Sr. Sanz insiste en la conveniencia de la enmienda, y pide que por lo menos se acepte un aumento de 8.000 pesetas, con lo cual ascendería la cantidad consignada a 16.000 pesetas, en vez de las 34.000 que con arreglo a la Ley habría que consignar.

El Sr. Senra opónese a la enmienda alarmado ante la cuantía del aumento que implicaría, y anuncia que si prosperase solicitaría certificación de la votación para pedir fuese revocado el acuerdo por la Superioridad.

Verificada la votación, en la que tomaron parte 21 señores Diputados, dió el siguiente resultado:

Dijeron sí: los Sres. Borralló, Borrega, Chavarri, Fernández y González, Larroca, Raboso, Sanz Matamoros, Soria y Bergia (Diputado Secretario).

Total, 9.

Dijeron no: los Sres. Adame, De Carlos, Fernández Fuentes, Fernández Morales, García Albertos, López Olías, Llasera, Martínez Cardeña, Mazzantini, Senra, Zambrana y Díaz Agero (Presidente).

Total, 12.

Quedó, por tanto, desechada la enmienda.

El Sr. Soria manifiesta que en el dictamen de la Comisión de Hacienda, y tomando por base un acuerdo de la Comisión provincial, se consignan 10.000 pesetas para adquisición de cilindros compresores y cubas, habiéndose padecido un error porque los cilindros han costado a razón de

2.000 pesetas cada uno, y las cubas a razón de 500, y el importe sería de 12.500 pesetas, proponiendo, por tanto, se reduzca de la consignación para la piedra las 2.500 pesetas necesarias para la adquisición de cilindros y cubas o que se disminuya la adquisición de un cilindro, sometiéndose por su parte a lo que acuerde la Diputación.

El Sr. Martínez Cardeña manifiesta que la Comisión no puede alterar la cifra, y propone que en vez de cinco se adquieran cuatro cilindros y cuatro cubas.

La Diputación acuerda, teniendo en cuenta lo propuesto por los Sres. Soria y Martínez Cardeña, que se adquieran cuatro cilindros compresores y cuatro cubas en vez de los cinco que se proponía en el dictamen.

Se aprueban los

CAPITULO XI

Obras diversas.

Unico. Obras de interés local. . . 27.000

CAPITULO XII

Otros gastos.

Unico. Otros gastos:

Instituto de Reformas Sociales. . .	1.000
Junta provincial de Sanidad. . .	750
Consejo provincial de Fomento. . .	5.750
Sociedad de Auxilios Mutuos de los empleados de la Diputación. . .	250
	<hr/>
	7.750

Con el voto en contra del Sr. García Albertos, en lo que se refiere a la consignación para la Junta provincial de Sanidad.

El Sr. Martínez Cardeña pide se considere modificada la partida del presupuesto referente a gratificación del señor Oficial de la Secretaría, manifestando en su lugar que es para «gratificaciones en la Secretaría del señor Secretario», modificación que sólo se refiere a la forma de la redacción.

Seguidamente quedan aprobadas las siguientes

BASES

PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

1.º El pie de familia de cada Establecimiento no excederá del que se marca en sus respectivos presupuestos, gestionándose para que las Clínicas de la Facultad de Medicina cumplan el compromiso que contrajeron de atender a determinado número de enfermos para descargar al Hospital de la provincia.

2.º Se gestionará cerca del Gobierno de S. M. a fin de que construya un Hospital de epidemias, librando a la Diputación de los considerables gastos que la origina constantemente esta carga.

Asimismo se gestionará a fin de que el Gobierno obligue terminantemente a todas las provincias al reconocimiento y pago de las estancias de dementes, causadas por sus naturales y a vecindados, en el Hospital provincial y Manicomio de Ciempozuelos, o bien que el Estado subvencione a la Diputación por este concepto. También se solicitará del Estado el pago de las estancias de dementes ingresados con carácter judicial.

3.º Se continuarán con toda actividad y celo los trabajos relativos a la revisión de todos los expedientes de los alienados que sostiene la Diputación, para enviarlos a sus respectivas provincias y exigir de éstas el reintegro de todo lo que, por cuenta de ellas, se tiene abonado, como asimismo se adoptarán las medidas oportunas para la identificación de los que existen actualmente.

De los reintegros que se obtengan se

abonará un tanto por ciento al personal encargado de este negociado.

A los efectos de identificación se establecerá un servicio antropométrico, sin aumento de personal, cuyo servicio se prestará por el personal facultativo, sin sueldo ni gratificación alguna, y los gastos de material que ocasione se satisfarán por cuenta de las economías que resulten en el capítulo VI, artículo 1.º

4.º Se prohíbe terminantemente, bajo la responsabilidad de los Farmacéuticos del Hospital provincial, que por la Farmacia del mismo se provea a los demás Establecimientos de otros medicamentos que no sean los compuestos del formulario, como asimismo entregarlos a personas distintas de las que determina el Reglamento, adquiriendo aquéllos con cargo a sus respectivos presupuestos las drogas, aguas minerales, alcohol y demás productos, para lo cual tienen ya la correspondiente y necesaria consignación.

5.º Continuar con la mayor actividad por la sección de Investigación la tramitación de los expedientes instruidos para la venta de los bienes inmuebles y derechos reales de propiedad de la provincia y de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 31 de Diciembre de 1900 y otras posteriores.

6.º Se recuerda al señor Ingeniero se cumpla, sin pretexto ni excusa alguna, lo dispuesto acerca de que los Sobrestantes, Capataces y Peones camineros no puedan ejercer industria alguna dentro de su demarcación ni ocuparse en otros trabajos que los correspondientes a su cargo.

7.º Se estudiará una nueva plantilla del personal facultativo de todas clases, en atención a que resulta excesivo el número de estos funcionarios.

8.º Cuidarán los Directores de la Inclusa, Colegio de la Paz y Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, bajo su más estrecha responsabilidad, de remitir, las veces que sea necesario, a la Dirección general del Tesoro, las correspondientes listas de asiladas, a fin de evitar, como ha ocurrido en algunas extracciones de Lotería, que no obtengan aquéllas los premios concedidos por el Estado, por no haberse cumplido oportunamente dicha obligación. También cuidará el Director de la Inclusa de reclamar el importe de los dotes correspondientes a asiladas en el Colegio de la Paz, concedidos por la Institución de Caridad de los señores Marqueses de Linares.

9.º Recordar el exacto cumplimiento de lo dispuesto por los Reglamentos de los Establecimientos en cuanto a que no verifiquen gastos mayores de 50 pesetas sin autorización de los señores Visitadores, y de 500 sin acuerdo expreso de la Diputación o Comisión provincial, bajo la responsabilidad de los Directores e Interventores, sujetándose en el gasto mensual a las dozas partes de las consignaciones autorizadas, suprimiendo todas las raciones que hasta aquí han venido suministrándose en metálico o en crudo.

10.º Se reitera la prohibición de suministrar más raciones a empleados o dependientes de las que expresamente figuran en el presupuesto, ratificando lo acordado por la Diputación en cuanto a la prohibición de facilitarlas en metálico y en especie.

Se respetará el racionado que actualmente rige para los enfermos en cada establecimiento. Los alimentos o raciones extraordinarias que autoricen los Profesores de Sala excluirán la ración o alimento ordinario,

salvo el caso en que los Profesores expresamente dispongan lo contrario, haciéndolo constar así en la libreta o por medio de «vale», a fin de que éste forme parte de la misma, para que con ella se remita a la Comisaría del establecimiento para hacer el estado de alimentación que por todos conceptos se ha de suministrar a los enfermos por la Despensa.

(Continuará.)

Ayuntamientos

TORRELAGUNA

El apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de esta Villa, formado para el año 1917, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar éstos las reclamaciones que considere procedentes dentro del expresado plazo.

Torrelaguna, 24 de Mayo de 1916.

El Alcalde, primer Teniente regentando,
Félix Martín González.

(Núm. 2.177.)

EL VELLÓN

Las cuentas municipales de esta Villa, correspondientes al año de 1915, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 161 de la ley Municipal.

El Vellón, 21 de Mayo de 1916.

El Alcalde,
Manuel García.

(Núm. 2.146.)

LOZOYA

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a contar desde el 1.º al 15 de Junio próximo, el apéndice al registro fiscal de urbana, formado por el Ayuntamiento y Junta pericial para 1917, con el fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y puedan hacer cuantas reclamaciones crean justas.

Lozoya, 25 de Mayo de 1916.

El Alcalde,
José Fúcar.

(Núm. 2.147.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, con fecha diez y siete de Marzo último, fué admitida cuanto ha lugar en derecho la demanda que formula Doña Dolores Burgos y Borés, contra los demandados que después se dirán, sobre pago de pesetas, interés legal desde la fecha de la demanda, y costas del juicio; y hecho el emplazamiento por edictos, en providencia fecha 23 del corriente, se ha mandado hacer a los demandados el segundo llamamiento, prevenido en el artículo quinientos veintiocho de la ley de Enjuiciamiento civil, para que dentro del término de cinco días comparezcan en dichos autos y se personen en forma si les conviniere; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y siendo desconocido el domicilio de dichos demandados se les hace este segundo y último llamamiento a los fines acordados por medio del presente edicto, que se publicará en el *Diario de Avisos de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia.

Los demandados a quienes afecta este emplazamiento son los siguientes:

Don Jenaro Arranz Seni.—Manuel González Zaldívar.—Andrés Ramos.—Luis Ortiz Dupón.—Jacinto del Toro.—Ramón Guillén Zayas.—Juan Martínez Muñoz.—Juan Leira García.—Eduardo Rodríguez Romero.—Ángel Labrada.—Lorenzo Infante Bidopia.—Emilio Galicia Drigg.—Crisanto Herrera Año.—Luciano Corujo Pañada.—Tomás Ruiz Álvarez.—Félix Manuel Copido.—José María Cubas.—Eduardo Martínez Suárez.—Antonio Hermsilla Hernández.—Isidro Suárez Durán.—Pedro López Díaz.—Manuel Quintero Codindo.—Manuel Pérez Pondón.—Pedro Millán Martínez.—Manuel Martínez Pendas.—Manuel Vaya Varela.—Alfonso Martín Rahola.—Antonio Álvarez y Álvarez.—Félix Adán Malvidal.

Don José García y García.—José García Pérez.—Joaquín Méndez Díaz.—Manuel Prendez Muñoz.—Manuel Fernández Cervera.—Francisco Martínez Castilla.—Francisco Hernández Díaz.—José Díaz Gutiérrez.—José García Vega.—José Cuesta González.—Luis Suárez Hernández.—Pablo Díaz Castillo.—Venancio Salazar Izquierdo.—Luis Toro Toro.—Eugenio Bori Bori.—José Barrera Moreno.—Vicente Hernández González.—Felipe Díaz Parón.—Pedro Cruz Cruz.—Rafael Pérez Corralero.—Manuel Meneses Almaquer.—Francisco Ricardo Ricardo.—Esteban Guardo Pascual.—Ángel Aldama Aldama.—Federico Ramírez Rollo.—Gabriel Francisco Suárez.—Florentino Santamaría.—Felipe Padrón Casañas.—Luis Medina Delgado.—Juan Ojito Vallina.—José Solís Mirasol.—Juan Carrillo Piñero.

Don Dionisio Díaz Fernández.—José Quintero Montedeosa.—Florentino Contreras Torres.—Pastor Villa Villa.—José Guarda Pascual.—Gumersindo Alcedo Alcedo.—Ildefonso Díaz Pérez.—Luis Martínez Martínez.—Delfín Iñiguez Hidalgo.—Antonio Arcos Almaquer.—Ramón Álvarez Huertas.—José Pérez Mora.—Francisco Pérez Grande.—Emidaldo Batista Salazar.—Venancio España Piñero.—Ezequiel Toribio Marchán.—Joaquín Puig Port.—José Quesada Echevarría.—Joaquín Leonardo Gallo.—Gil Ballester.—Eusebio Arcos Almaquer.—Primitivo Paz Pérez.—Pascual Asensio Alegre.—Joaquín Peresande Pupo Virgilio Santisteban Rojas.—Antonio Díaz Pérez.—José Rodríguez Fernández.—Eleuterio Martínez Osorio.—Camilo Santisteban.—Juan Cintero Pintado.—Juan Eramorado.—Rafael Ferrer Saldívar.

Don José Alarcón Berdería.—José Ramírez Morales.—Tomás Santos Correa.—Rentato Quintero Quintero.—Arturo Tejera Salas.—José Valladares Hernández.—Antonio Sánchez Martínez.—Anacleto Méndez Paz.—José Llorca Soler.—Matías Santos Correas.—Florentino Valera.—Alejandro Sánchez Martínez.—Florentino Justamente Díaz.—Fernando Paz Méndez.—Luis Valera.—Nicanor Pérez Rozas.—Rafael Zamora.—José Arenas Jundoras.—Lino Santos.—Juan Zayas.—Florentino Casanova León.—Jenaro Morales García.—Juan Rodríguez Flores.—Gabriel Orta Falcón.—Francisco Zerzo Cruz.—Francisco Plasencia Pazo.—Francisco Pérez Díaz.—Fernando Rodríguez León.

Don Francisco Suárez González.—Francisco Álvarez Pérez.—Pedro Barrera Espinosa.—Domingo Pérez Rivero.—Elías Tejera Fernández.—Antonio Alonso Fernández.—Luis Tejera Salas.—José Tejera Salas.—Toribio Santos Díaz.—Blas Medina Muñoz.—Simón Heredia.—Ignacio Cabrera.—Sebastián Rodríguez Ramírez.—Antonio Santos Correa.—Ramón Barallao Carrasco.—Juan Héctor Hernández.—Antonio Fiallo Abren.—Rufino Jiménez.—Juan Rosales Navarro.—Martín Suárez Valdés.—Pablo Segundo.—Antonio Méndez Paz.—Julio Quiñones Núñez.

Don Quintín Pérez Mato.—José Romero.—Salvador García Hipólito.—Tomás Sala.—Domingo Morales García.—Eduardo Zamora Cabrera.—Pedro Bravo Gil.—Agustín Mena Díaz.—Juan Delgado Castillo.—Agapito Pérez Pérez.—Julián Pérez Pérez.—Antonio Rodríguez Suárez.—Andrés Pérez Peña.—Erancio Quintero Quintero.—Tomás Díaz Ruiz.—Tomás Cabrera.—Ruperto Carbayo Piloto.—Esteban Batacourt Caras.—José Santos Correa.—Crescencio Hernández.—Perfecto Ramírez Morales.—Juan Santos Correa.—Juan Valera González.—Manuel Pita Viera.—Olallo Rodríguez Suárez.—Miguel López Rivero.—Guillermo Menéndez González.—Miguel Méndez Díaz.—Dionisio Chamarro Iglesias.—Fernando López Blanco.—Rufino Fernández González.—Francisco Díaz Arenas.—Eleno Torres Mendiola.

Don José Martínez Prats.—Gerardo Cortinas Losada.—José García Fernández.—Tomás González Mazona.—Donato Lanzagorta Bustillo.—Jesús Regueira Agramonte.—José Socarras Almendro.—Juan Gutiérrez Barquín.—Eustasio Gutiérrez Aguado.—Juan Picapiedra Moreno.—José Jiménez Acosta.—Tiburcio Socarras Estrada.—Félix Gotino Soto.—Manuel Torres Rivero.—Antonio González Domingo.—José Flores Basulto.—Perfecto Martínez Magadán.—Juan Moreno Rivas.—Adolfo Rodríguez Simó.—José Salgado Pozo.—José Díaz Fernández.—José Pérez Balaguer.—Rafael Cisneros Suárez.—Rafael del Val Suárez.—Pedro Burgos Villagrà.—Clemente González y González.—Antonio Bueno Caballero.—Luis González Domingo.

Don Higinio Cecilio Sánchez.—Claudio Álvarez García.—Eduardo Campos Pascual.—Cesáreo Fernández Cadalso.—Laureano Gómez Rodríguez.—Nicolás Salvador González.—Nicolás González Ramos.—Miguel Ferrero Pérez.—Porfirio Soler Soler.—Salustiano Vascomedo León.—Hilario Morales Espino.—Ángel Marrero González.—Manuel Juala Gallana.—Hipólito Hernández Ríos.—Vicente Hernández Socorro.—Manuel Cepero Tramora.—Vicente Aldama Delgado.—Pedro Casaballo Guerrero.—Ramón Arias García.—Francisco López López.—Raimundo López Rabena.—Andrés Alfaro Pando.—Juan Fernández López.—Tranquilino Acosta.—Demetrio Altaro Crespo.

Don Justo Gómez Gómez.—Isidro Alfaro Cordero.—Gabriel Barrios García.—Benito Barandorena.—José Ripoll Vázquez.—Manuel Pérez Inocuto.—Jesús Rodríguez Cruz.—Francisco Rodríguez Cruz.—José Ramos Oro.—Francisco Mendoza Heredia.—Enrique Llauso Corpas.—Tomás Serrano Pupo.—Emedonio Aldama.—Antonio Rodríguez Rodríguez.—Miguel Solís Emoginto.—Venancio Lohaces López.—Amador Reyes Marrero.—Miguel Pardo Pesca.—Emilio Labrada.—Gil Arias Almaquer.—

Rafael Terol Alsina.—Jesús Torres Mendoza.—Francisco Echevarría Morales.—Fernando Martínez Cobos.—Fausto Almansa Torral.—Antonio Sánchez Sánchez.—José Torres Salazar.—Leopoldo Torres Salazar.—Abdón Pomes Martínez.

Don Santiago Santos Pérez.—Manuel Rodríguez Suárez.—Ángel Trujillo.—Bartolomé Nardo Portales.—Eustaquio Sastre Cordero.—Enrique Valdés.—Secundino Santacruz.—Vicente Romero Vázquez.—Luis Velázquez Molina.—Domingo Rodríguez Dorta.—Lázaro Sarabia Reyes.—Juan Antonio Tijeras Fernández.—José María Tijeras Fernández.—José de la Caridad Hernández.—José Armas Romero.—Joaquín Villanueva García.—Enrique Novas Pavón.—Martín Armas.—Marcos Álvarez Ortiz.—Máximo Alnores.—Justo Álvarez.—Manuel Sánchez Fernández.—Manuel Riotinto Varela.—José Carrasco Lirón.—José Candamo Martínez.—José Espinosa Prieto.

Don Luis Fuentes.—Hilario Roy Blasco.—José Bermejo Maza.—Saturnino Díaz García.—Laureano Ferrer Saldiva.—Ramón García Téllez.—Valerino Infanzón.—David Infanzón Quevedo.—Aureliano Caballero Paneque.—Segundo Asem.—Silvino Parra Rondón.—José López López.—Jenaro Fuente Lafita.—José Estrada Analla.—Antonio Serrate Guerra.—Rafael Martínez Morales.—Antonio Pupo Benítez.—Manuel Saucó Reyes.—Miguel Mariño Ferrer.—Rafael Castañón Echevarría.—Pedro González Montoto.—José Negrín Arenas.—Cayetano López Sánchez.—Modesto Ortega Mena.—Gonzalo Gómez Alvesa.—Edmundo Castro.—Joaquín Santisteban.—Teodoro Sánchez Bretón.—Pedro Argüelles.—Aniceto Fernández Millano.—Pedro Enriquez Barreto.—Francisco Artacho Orozco.—Santos Perrín Rodríguez.—José del Toro Toro.—Rafael Torres López.—Antonio Cañete Rojas.—Ramón Castañeira Castañeira.—Domingo González Rodríguez.

Don Ramón García Zayas.—Juan Castro González.—Enrique Valera Luero.—Ambrosio Bolaños Díaz.—Domingo Díaz Díaz.—Mariano Martínez Patricio.—Agustín Otero Villar.—Olano Torriente Armón.—Juan Valdés Alemán.—José Díaz García.—Juan Díaz Peláez.—José Irene Aillón.—Juan Suárez Rodríguez.—Manuel Rodríguez Valdés.—Mariano Torres Chirioche.—Nicolás Muñoz Alonso.—Pablo Zulueta Zulueta.—Sebastián Canillo.—Santiago Téllez.—Alfredo Guerra.—Benigno Pena.—Fernando de Higos.—Patricio Malpica.—Octavio García.—Pedro Pla Pla.—Pedro Nadarsa.—Francisco Zamora Barnuevo.—Francisco García.—Serafín Rodríguez Martínez.—Elías V. Aldecama.—Valentín Cleto Céspedes.—Manuel Amigo.—Juan Duplats Borrás.

Madrid, veintisiete de Mayo de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

El señor Juez,
Avelino F. de la Poza.

El Secretario,
Lcdo. Pedro Taracena.

(C.—95)

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Indice de las disposiciones oficiales publicadas en este periódico oficial durante el mes de Mayo de 1916

Día.	Núm.	Día.	Núm.	Día.	Núm.	Día.	Núm.
<i>Tesorería de Hacienda.</i>		hechos para las fuerzas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia 109		tañía contra acuerdo del Ayuntamiento de esta Corte 108		8 Idem id. Hospicio, Latina e Inclusa idem id. 109	
2	104	12	113	11	112	13	114
2	104	15	115	11	113	13	124
2	104	17	117	12	118	25	126
4	106	19	119	12	118	25	124
6	108	20	120	18	122	27	126
18	118	22	121	18	122	<i>Tenencia de Alcaldía del distrito de la Latina.</i>	
19	119	23	122	23	122	23	122
22	121	24	123	23	122	23	122
22	121	26	125	23	122	25	124
30	128	27	126	23	122	<i>Sección administrativa de Primera Enseñanza.</i>	
<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>		29	127	25	124	5	107
4	106	29	127	29	124	5	107
9	110	29	127	29	124	11	113
18	118	29	127	29	124	11	113
25	124	30	128	29	124	18	118
30	128	31	129	29	124	23	122
<i>Diputación provincial.</i>		<i>Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.</i>		<i>Dirección general del Tesoro público.</i>		<i>Junta provincial del Censo electoral.</i>	
1	103	29	127	16	116	23	122
2	104	5	107	23	122	Rectificación del Censo electoral. Supl.	
3	105	5	107	27	126		
3	105	5	107	<i>Audiencia de Madrid.</i>			
4	106	6	107	4	106		
5	107						
6	108						
8	108						

Día.	Núm.	Día.	Núm.	Día.	Núm.	Día.	Núm.
<i>Tenencia de Alcaldía del distrito del Centro.</i>		<i>Distrito de la Latina.</i>		fallos de la Comisión mixta de Reclutamiento. 114		provincia en el mes de Marzo pasado 110	
22	Referente al ignorado para dero de Heliodoro Arcónada Medrano. 121	16	Relación de mozos del reemplazo actual alistados en este distrito y cuyo domicilio se ignora. 116	<i>Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo.</i>		<i>Dirección general de Seguridad.</i>	
<i>Sección de Pósitos.</i>		<i>Dirección general de Correos y Telégrafos.</i>		11	Recurso interpuesto por Don Florencio Goma del Pino contra acuerdo del Gobernador civil de la provincia 112	6	Relación de licencias de uso de armas y de caza expedidas durante el mes de Marzo pasado 108
22	Declarando incursos en el primer grado de apremio a deudores al Pósito de Ajalvir 131	16	Relación de pliegos de valores declarados cuyo tiempo reglamentario de depósito ha cumplido. 116	11	Idem íd. en nombre del Ayuntamiento de esta Corte sobre la alzada de Don Hermann Gebhard 112	8	Idem íd Abril 109
<i>Tenencia de Alcaldía del distrito de la Universidad.</i>		<i>4.ª División Hidrológico-Forestal.</i>		<i>Administración de Propiedades, Rentas y Arbitrios.</i>		<i>Servicio de conservación Catastral de rústica.</i>	
18	Referente a la revisión del expediente del mozo Sebastián García Jiménez. 118	13	Relación de las licencias de pesca expedidas en Abril de 1916. 114	11	Fija el plazo para admisión de reclamaciones sobre cédulas personales 112	6	Sobre las declaraciones juradas de los predios y rústicos del término de Rascafría 108
<i>Primera Comandancia de tropas de Intendencia.</i>		<i>Ministerio de la Gobernación.</i>		<i>Servicio de Higiene y Sanidad pecuaria.</i>		<i>Dirección general de Comercio, Industria y Trabajo.</i>	
18	Convoca a examen a los reclutas que deseen servir en esta Comandancia. 118	13	Real orden sobre construcción e inspección de andamios aclarando el Real decreto de 20 de Enero último. 114	9	Estado demostrativo de enfermedades en animales domésticos en pueblos de la	3	Referente a prohibición del cernido y clasificación de las harinas de trigo 104
<i>Ayuntamiento de Aranjuez.</i>		13		Real orden circular sobre resolución de los recursos que se promuevan contra			
17	Presupuesto de gastos del mes de Mayo de 1916 117						